



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000039 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 12 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 000032-2018-SGSG/GAF/MDI de fecha 28.01.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Consumo de Combustible Gasolina del Grifo Espinoza S.A.; el Memorando N°000234-2018-GAF/MDI de fecha 31.01.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la certificación presupuestal; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0176-2018-GPPR-MDI, de fecha 08.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, Memorando N° 000032-2018-SGSG/GAF/MDI de fecha 28.01.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Consumo de Combustible Gasolina del Grifo Espinoza S.A.

Que, con el Memorando N°000234-2018-GAF/MDI de fecha 31.01.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se solicita certificación para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2017, a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A., por el monto total de S/ 6,460.70 (Seis mil cuatrocientos sesenta con 70/100 Soles), de acuerdo a lo presentado por la Sub Gerencia de Servicios Generales.

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0176-2018-GPPR-MDI, de fecha 08.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto total de S/ 6,460.70 (Seis mil cuatrocientos sesenta con 70/100 Soles), a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A., para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DEL MES DE DICIEMBRE 2017, por Consumo de Combustible Gasolina.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DEL MES DE DICIEMBRE 2017, a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A., por Consumo de Combustible Gasolina, por el monto de S/ 6,460.70 (Seis mil cuatrocientos sesenta con 70/100 Soles) , de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias adscritas a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Zenaida Solis Estrada
ZENAIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE